

**Instructivo para la ejecución técnica y financiera de Becas de Investigación y Fondos Concursables de la UNAH**

**Julio 2024**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Vicerrectoría Académica de la UNAH a través de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT) presenta y pone a disposición de profesores investigadores, estudiantes e instancias del Sistema de Investigación Científico Humanístico y Tecnológico (SICIHT) el presente instructivo que tiene como propósito brindar una guía para la ejecución técnica y financiera de becas de investigación científica humanística y/o de innovación y los fondos concursables para el fortalecimiento institucional de los órganos del SICIHT.

**2. OBJETIVOS**

Este documento se basa en los lineamientos establecidos por las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Disposiciones Generales del Estado de Honduras y en el Manual de proceso de becas. Su cumplimiento es obligatorio.

Con base al Manual de Procesos de Becas y manual de incentivos de la UNAH, el presente instructivo define los aspectos fundamentales para las actividades de presentación de informes técnicos, financieros y productos finales según el tipo de mecanismo y la etapa de ejecución de la becas y fondos concursables.

**3. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE BECAS Y FONDOS CONCURSABLES**

* 1. **BECA SUSTANTIVA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PRO DE IMPACTOS EN LA REALIDAD NACIONAL**

**Definición:**

Son asignadas a instancias de investigación (institutos de investigación científica,observatorios universitarios, centros experimentales y/o de innovación, entre otras) que desarrollanproyectos institucionales de investigación con profesores investigadores de la UNAH miembrosde dicha instancia o adscritos a la misma. El desarrollo de la investigación científica y el objetivode esta beca es coadyuvar en la solución de problemas de la realidad nacional, en consonancia con elartículo 160 de la Constitución de la República de Honduras.

**Monto máximo**:

L. 500,000.00

|  |  |
| --- | --- |
| Primer desembolso | Segundo desembolso |
| L.300,000.00 (60%) | L.200,000.00 (40%) |

**Asignación del fondo**

Puede ser:

1. Directo al coordinador de la beca.

2. Directo al a administración de la instancia de investigación.

**Tiempos de ejecución, informes y productos finales**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1-5 mes** | **6 mes** | **6-11 mes** | **12 meses** | **Total** |
| Ejecución técnica y financiera de la beca | Presentación a DICIHT:  1) Formato de informe de investigación  agregar enlace  2) Formato de informe financiero  agregar enlace | 2do. Desembolso  (40%) al inicio de período, una vez presentado y aprobados los informes | Presentación a DICIHT:  1) Formato final de informe de investigación.  2) Formato final de informe financiero  3) Al menos 1 artículo científico SCOPUS publicado. | 1. año |

* 1. **BECA BÁSICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

**Definición**

Asignada a grupos de investigación científica activos (conformados por alumnos y profesores de la UNAH; más expertos temáticos internos y externos), debidamente registrados y con resultados comprobados de producción científica. El objetivo de dicha beca es el incentivo y fortalecimiento de los grupos de investigación científica, como célula mínima, pero fundamental dentro del Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.

**Monto máximo**

|  |  |
| --- | --- |
| L. 75,000.00 | Único desembolso del 100% al inicio. |

**Asignación del fondo**

Se brinda de manera directa a la coordinación del grupo

**Tiempos de ejecución, informes y productos finales**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1-5 mes** | **6 mes** | **12 meses** | **Total** |
| Ejecución técnica y financiera de la beca | Presentación a DICIHT:  1) Formato de informe de investigación  agregar enlace  2) Formato de informe financiero  agregar enlace | Presentación a DICIHT:  1) Formato de informe de investigación.  2) Formato de informe financiero.  3) Al menos 1 artículo científico publicado en  cualquier revista sobre la investigación en curso o un artículo SCOPUS de cualquier otra investigación relacionada durante el período de la investigación en curso | 1 año |

**3.3. BECA BÁSICA DE GRADO COMO ESPACIOS DE APRENDIZAJE DEL MÉTODO CIENTÍFICO:**

**Definición**

Asignada a un estudiante de pregrado de la UNAH, miembro de un grupo de investigación o que es invitado a ser parte del equipo de investigación de una beca sustantiva. Ambos espacios (de la beca sustantiva o beca de grupo de investigación) son concebidos como espacios curriculares de aprendizajes del método científico. Como cualquier otro miembro del equipo, el estudiante debe tener roles asignados y/o responsabilidades dentro de la investigación. La beca básica de grado es esencialmente para aprender a investigar. Los alumnos pasan a ser parte de un proyecto de investigación general, ya sea sustantivo o de apoyo a grupo; como tal, no

tiene que presentar su propio proyecto; sino un plan de trabajo aprobado por la coordinación de la investigación respectiva.

**Monto máximo**

|  |  |
| --- | --- |
| L. 25,000.00 | Único desembolso del 100% al inicio. |

**Asignación del fondo**

Directa al becario

**Tiempos de ejecución, informes y productos finales**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1-5 mes** | **6 mes** | **Total** |
| Ejecución técnica y financiera de la beca | Presentación a DICIHT:  Con base a plan de trabajo y asignaciones, se entregará un reporte de aportes y evaluación de aprendizajes por parte del estudiante.  El reporte lo realiza un profesor encargado miembro del grupo de investigación en el cual está integrado el estudiante agregar enlace | 6 meses  (prórrogas  excepcionales  de 3 meses) |

**3.4. BECA BÁSICA DE POSTGRADO PARA LA EFICIENCIA TERMINAL DE TESIS**

**Definición**

Asignada a estudiantes de postgrado de la UNAH para que puedan desarrollar de manera efectiva su tesis de postgrado. Los estudiantes de doctorado, por los mayores niveles de complejidad y por la necesidad de más tiempo para obtener un producto de investigación, tienen la posibilidad de obtener una segunda beca. El objetivo de esta beca es mejorar la eficiencia terminal de posgrados, o sea, la finalización de tesis de postgrados y facilitar la traducción de los resultados de tesis en artículos científicos.

**Monto Máximo**:

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de beca de posgrado | Monto máximo |
| Beca básica de posgrado para la eficiencia terminal de tesis **(estudiante)** | L. 40,000.00  Único desembolso del 100% al inicio |
| Beca básica de posgrado para la eficiencia terminal de tesis **(profesor)** | L. 80,000.00  Único desembolso del 100% al inicio |

**Asignación del fondo**

Directa al becario.

**Tiempos de ejecución, informes y productos finales**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1-5 mes** | **6 mes** | **Total** |
| Ejecución técnica y financiera de la beca | Presentación a DICIHT:  1 artículo publicable o tesis de graduación (quién define que el artículo sea publicable es la coordinación de la maestría o doctorado en coordinación con la DICIHT.  1 informe técnico/ financiero:  en el que se describa el estado de la tesis, en caso de necesitarse de la justificación de una prórroga, y/o el estado del articulo científico publicable avalado por el coordinador del posgrado, e informe el grado de ejecución del presupuesto. Agregar enlace  . | 6 meses.  Con 6 meses prorrogables para la presentación de tesis sin incurrir en mayores fondos. |

**3.5. FONDOS CONCURSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS DEL SICIHT.**

**Definición**

Son acciones de apoyo a Proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y Proyectos de formación de investigadores en temas prioritarios de investigación, con impactos medibles, avalados por las instancias del SICIHT, inscritos y monitoreados por la DICIHT, que serán financiados mediante estructura y transferencia directa a las instancias académicas.

**Monto Máximo**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de fondo concursable | Monto máximo |
| Fondos concursables para Proyectos de investigación  científica | De acuerdo con la convocatoria 2024, el financiamiento para estos 3 tipos de fondos puede ser:  L. 100,000.00 a L. 500,000.00.  Se brinda un único desembolso del 100% al inicio. |
| Fondos concursables para Proyectos de investigación,  desarrollo e  innovación (I+D+i) |
| Fondos concursables para Apoyo a la gestión  curricular para la investigación |

**Asignación del fondo**

Transferencia financiera a la estructura presupuestaria del instituto/ facultad / centro regional.

**Tiempos de ejecución, informes y productos finales**

| Fondo concursable | **Mes 4** | **Mes 5** |
| --- | --- | --- |
| Proyectos de investigación  científica | 100% de ejecución financiera del fondo concursable. | **Presentación a DICIHT:**  1) Formato de informe de presentación de resultados de investigación agregar enlace  2) Formato de informe financiero agregar enlace  3) Continuación del proceso, definido por la DICIHT, de monitoreo y cierre de proyectos (cuando aplique). |
| Proyectos de investigación,  desarrollo e  innovación (I+D+i) | Ejecución de fondo concursable  (100% de ejecución financiera). | **Presentación a DICIHT:**  1) Formato de informe de presentación de resultados I+D+i enlace  2) Formato de informe financiero agregar enlace  3) Continuación del proceso, definido por la DICIHT, de monitoreo y cierre de proyectos I+D+i (cuando aplique). |
| Apoyo a la gestión  curricular para la investigación | Ejecución de fondo concursable  (100% de ejecución financiera). | **Presentación a DICIHT:**  1) Formato de informe de gestión Curricular (ver anexo 2) agregar enlace  2) Formato de informe financiero (ver anexo 5) agregar enlace  3) Continuación del proceso, definido por la DICIHT, de monitoreo y cierre de proyectos curriculares para la investigación. |

1. **LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LAS BECAS Y FONDOS CONCURSABLES**
   1. Los investigadores deberán presentar informes avalados por el representante de la instancia (director de instituto, observatorio etc.), siendo estos presentados a la DICIHT en formatos físico y digital.
   2. La DICIHT coordinará la parte operativa del seguimiento y evaluación del proyecto de investigación científica presentados, aprobados y financiados, realizando comunicaciones con los investigadores a través de medios físicos y electrónicos, así como el acompañamiento con visitas de campo para el buen aprovechamiento de la beca de investigación o fondo.
   3. En caso de que la beca o fondo tenga algún componente susceptible de ser protegido por propiedad intelectual, la DICIHT podrá valorar atrasar la publicación del artículo científico previo a la presentación de la solicitud ante el Registro de la Propiedad.
   4. Para aquellas investigaciones que lo requieran, como buena práctica de investigación, en respeto a los seres humanos y para la calidad de la publicación, se les exigirá un dictamen del respectivo comité de ética, así como los consentimientos informados y documentación de estos comités requieran.
   5. Para las becas de posgrado, se recomienda (a la coordinación del posgrado y a los becarios) que al menos un 25% de la beca sea invertido en sesiones de tutoría o dirección de tesis. Esto no es obligatorio, pero no será admitida como justificación de no obtención de los resultados previstos, la falta de asesor o recursos para estos fines. El monto restante debería ser utilizado en trabajos de campo (movilidad, servicio de encuesta, reproducción de materiales, obtención de material bibliográfico). La coordinación del posgrado debe asumir responsabilidades para con estos fines, siendo seguimiento para mejor uso de los recursos.
   6. En caso de que no exista un experto temático en el equipo de investigación y se necesite para el desarrollo del proyecto se podrá justificar su incorporación, para lo que la DICIHT requiere la hoja de vida donde se acredite los títulos o la experiencia del experto en la materia.
2. **LINEAMIENTOS FINANCIEROS GENERALES PARA TODAS LAS BECAS Y FONDOS CONCURSABLES**
   1. La fecha del primer desembolso constituirá el momento a partir del cual se contabilicen los plazos para presentación de informes técnicos y financieros, y el ultimo y segundo desembolso (en el tipo de beca sustantiva que lo contempla) se hará efectivo de acuerdo con el avance de ejecución presentado y al dictamen favorable que presentarán los departamentos de la DICIHT involucrados en el seguimiento del proyecto.
   2. Para la ejecución financiera de las becas de investigación de investigación, la DICIHT entrega un cheque a nombre del becario.
   3. Para los fondos concursables, la DICIHT realiza transferencia financiera a las estructuras presupuestarias de las instancias de investigación que administrará el recurso otorgado.
   4. Cumplir estrictamente en tiempo y forma con el presupuesto y cronograma de la beca de investigación y aplicar el monto de la beca y el fondo en los rubros y conceptos establecidos en el presupuesto.
   5. Todos los gastos en los que se incurra a lo largo del desarrollo del proyecto deberán estar contemplados en el presupuesto aprobado por la DICIHT.
   6. Toda modificación al presupuesto deberá ser solicitada mediante comunicación escrita, con la debida justificación, a la DICIHT; la solicitud de modificación deberá ser anterior a la ejecución de gastos y solamente será efectiva cuando el becario reciba notificación de aprobación por parte de la Dirección.
3. **LINEAMIENTOS FINANCIEROS PARA EJECUCIÓN DE BECAS Y FONDOS CONCURSABLES**

**6.1 BECA SUSTANTIVA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Una vez recibidos los desembolsos, los becarios deberán depositar y gestionar los fondos a través de una cuenta bancaria, abierta para tal fin, en cualquier entidad financiera debidamente acreditada en el país.

El coordinador de la beca podrá optar a un estipendio mensual de cinco mil lempiras (L. 5,000) solamente durante diez (10) meses hasta completar cincuenta mil lempiras (L.50,000). Esto debe ser debidamente justificado, según cumplimientos de resultados. Además, se estipula una cantidad de hasta cincuenta mil lempiras (L. 50,000) más para fines de los servicios profesionales de un experto temático. Este último no debe pertenecer al grupo de investigación acreditado por el proyecto. Al experto se le contrata para fines que rebasen la capacidad del grupo.

La adquisición de equipos para la ejecución de la investigación será efectuada por los becarios; a partir del momento de la adquisición del equipo y hasta la finalización del proyecto, será obligación del becario destinar los equipos para la finalidad prevista en la investigación. Durante ese plazo el becario será responsable ante la UNAH, comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de forma que puedan ser utilizados para la ejecución de la investigación.

* + 1. **Criterios para la realización de compras**

1. Se deberán presentar al menos dos (2) cotizaciones por las compras en concepto de materiales, suministros, equipo capitalizable, alimentos y bebidas realizadas.
2. Las cotizaciones deberán hacerse solo en aquellas empresas en las que exista el servicio o producto a cotizar. Si el servicio o producto a cotizar únicamente lo ofrece y distribuye una empresa, esta debe extender una constancia de exclusividad.
3. Las cotizaciones deberán ser originales y en papelería con membrete, número de registro tributario, dirección, teléfono fijo de la empresa y con fecha igual o antes a la compra.
4. Se cotizará y comprará en empresas que cumplan con los requisitos de facturación establecidos por la Servicio de Administración de Rentas (SAR).
5. Toda factura y recibo por honorarios, deberá ser validado en la página del SAR, en el siguiente enlace: <https://uatvalidador.sar.gob.hn/>.
6. Se elegirá como proveedor a la empresa que ofrezca los precios más bajos, cumpliendo con las especificaciones y requerimientos necesarios. Las fechas de las cotizaciones no podrán exceder en más de 30 días hábiles a las de la factura de compra.
7. Las compras menos a L. 10,000.00 incluyen el impuesto sobre ventas (I.S.V.) en la factura, el cual es sumado y tomado como parte de ella.
8. Las compras mayores a L. 10,000.00 podrán estar sujetas a exoneración del impuesto sobre ventas. El becario deberá solicitar al administrador de su unidad que le realice la solicitud de registro de exonerados mediante el sistema financiero CALLIDUS y posteriormente la Dirección de Adquisiciones emitirá el documento de registro de exonerado, el cual tendrán tres (3) días hábiles para liquidarlo con copia de la factura.
9. Las compras vía internet deben incluir el comprobante de pago que emita el comercio donde se realice la compra y el comprobante del débito realizado a la cuenta. Estas compras se autorizan, previa presentación de al menos dos (2) cotizaciones, cuando el producto, materiales o equipos requeridos No existan en el mercado nacional o cuando se comercializará con un menor costo en el extranjero con relación al mercado nacional. El tiempo que el producto demore en ingresar al país no deberá repercutir en los plazos estipulados para el desarrollo del proyecto de investigación.
10. Los justificantes de pago por alquiler de local, alimentos y bebidas u otros costos sufragados para el desarrollo de eventos o encuentros deberán acompañarse con un listado de asistencia que deberá incluir, como mínimo, el nombre completo, número de identidad y firma de los participantes.
11. Todo equipo, software o material bibliográfico adquirido con fondos de la beca pasará a formar parte de la instancia del SICIHT a la cual pertenece el investigador principal. Los becarios deberán solicitarle al Departamento de Inventario de la UNAH su registro y extensión de una constancia de inventario. La copia de este documento se entregará a la DICIHT junto a una constancia que emita el jefe de la instancia del SICIHT a la que se encuentra adscrito el investigador principal, indicando que el equipo y materiales adquiridos con fondos de la beca se encuentran en dicha instancia.
12. Las facturas que justifiquen los gastos deberán ser originales, sin borrones ni alteraciones, en papelería que incluya el nombre de la empresa, RTN, dirección, teléfono fijo, Rango autorizado por el SAR, CAI, fecha límite de emisión y con la firma y el sello respectivo. Las facturas al igual que las cotizaciones deben presentar los valores en lempiras. Cuando se trate de compras realizadas en el extranjero, se deberá adjuntar una anotación con el tipo de cambio del monto pagado a la moneda nacional con la cotización del día de compra.
13. Las facturas proformas, facturas comerciales y recibos deben ir a nombre y RTN de: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS R.T.N. :08019995354420
    * 1. **Criterios para el pago de estipendios y la contratación de servicios de expertos temáticos**
14. El coordinador de la beca podrá optar a un estipendio mensual de cinco mil lempiras (L. 5,000.00) solamente durante diez (10) meses hasta completar cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00). Esto debe ser debidamente justificado, según cumplimientos de resultados.
15. El pago por servicios de un experto temático no deberá ser superiores cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00), este no debe pertenecer al grupo de investigación acreditado por el proyecto. Al experto se le contrata para fines que rebasen la capacidad del grupo.
16. Para el pago de servicios de expertos temáticos, deberá presentarse el recibo por Honorarios con firma de la persona a quien se le paga, adjuntar el Informe de las actividades realizadas, hoja de vida resumida, copia de su tarjeta de identidad y RTN.
17. Los pagos por contratación de expertos temáticos o pagos de estipendios que se realicen fuera del presupuesto aprobado, sin previa justificación y autorización escrita de la DICIHT, no serán admisibles.
    * 1. **Criterios para el pago de transporte y viáticos**
18. Si el investigador utilizara un vehículo propio, solo se reconocerá el costo por combustible.
19. Para el cálculo de viáticos se puede tomar como referencia lo contemplado en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de la UNAH, pero en ningún caso estos podrán ser mayores a lo dispuesto en el mismo.
20. Para viajes con duración menor a 8 horas y cuyo retorno se realice el mismo día, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos según contemplado en el inciso anterior.
21. Los justificantes de pago por transporte y viáticos deberán acompañarse de una bitácora de gira de campo que describa la ruta de visitas y actividades desarrolladas.
    * 1. **Gestión administrativa**
22. Los gastos por concepto de tasa de seguridad generados por los movimientos de la cuenta bancaria utilizada para la gestión de fondos de beca son admisibles. Estos deberán consignarse por medio de comprobante de la institución bancaria y reflejarse en los informes financieros.
23. Para el segundo desembolso (40%) a medio término del proyecto deberá realizarse la liquidación de fondos recibidos. En caso de existir un sobrante deberá entregarlo en el Banco Lafise (Cuenta No. 1018-Liquidación de becas de investigación) y el recibo de dicho depósito deberá adjuntarse a la liquidación.
24. Al finalizar el proyecto deberá realizarse la liquidación del total de fondos recibidos. En caso de existir un sobrante deberá entregarlo en el Banco Lafise (Cuenta No. 1018-Liquidación de becas de investigación) y el recibo de dicho depósito deberá adjuntarse a la liquidación.
    * 1. **Entrega de informes financieros**
25. Los informes financieros de medio termino o final deberán ser entregados en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades aprobado para el desarrollo de la beca de investigación.
26. Cada informe deberá ser presentado en los formatos dispuestos por la DICIHT.
27. Los informes deberán incluir los justificantes de pago originales.
    1. **BECAS BÁSICAS DE INVESTIGACIÓN:**

Incluye las becas institucionales para el fortalecimiento de grupos de investigación, beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico y beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis.

El monto asignado para estas becas no es liquidable, por lo tanto, a la DICIHT únicamente se deben presentarse el informe de gastos.

* 1. **FONDOS CONCURSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS DEL SICIHT**

1. En la obtención de fondos concursables para el fortalecimiento institucional de los órganos del SICIHT, no se contemplan pagos ni honorarios directos a profesores investigador(es); sino que los recursos financieros, son para los gastos varios de la investigación o proceso formativo que aseguren la factibilidad de los resultados previstos; así como para cierta inversión en materiales e insumos, movilidades académicas nacionales o internacionales, bibliografía, actividades de publicación, difusión y comunicación, que coadyuven al fortalecimiento institucional de las instancias de investigación.
2. Para estos fondos podrán ser considerados pagos de estipendio a investigadores y equipos de profesionales externos a la UNAH siempre y cuando se justifique la no existencia de capacidades dentro de la institución.
3. La ejecución de la investigación deberá estar apegada al presupuesto presentado en la presente convocatoria.
4. Estructura Presupuestaria: Los fondos concursables para el fortalecimiento institucional de los órganos del SICIHT serán administrados y ejecutados a través de la estructura presupuestaria de un instituto de investigación científica (IIC), observatorio, centro experimental o centro de innovación (si tuviesen estructura presupuestaria), facultades (solo en los casos de no existir un IIC) o dirección de centros regionales por medio de la estructura de la Coordinación Regional de Investigación Científica (CRIC).
5. Los fondos concursables han de ejecutarse de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto y las disposiciones internas emitidas a través de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas-SEAF.

**Proceso para modificaciones presupuestarias Fondos Concursables**

1. **CASO DE INCUMPLIMIENTO DE BECA Y FONDO CONCURSABLE**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de beca/fondo | Medidas |
| Beca Sustantiva | Devolución del 100% de montos previstos para estipendios (hasta 50,000 para coordinación y hasta 50,000 para un experto temático) y devolución de montos restantes: el porcentaje de devolución se estipula según análisis técnico, académico y financiero. La instancia de investigación no puede recibir apoyo presupuestario en el siguiente año del incumplimiento y en el siguiente año no sería parte de las prioridades inmediatas |
| Beca básica institucional para el fortalecimiento de grupos de investigación | Devolución de montos, según análisis de incumplimiento: el porcentaje de devolución se estipula según análisis técnico, académico y financiero Cierre automático del grupo de investigación Sus miembros no pueden pertenecer a ningún grupo de investigación formal en el año siguiente. |
| Beca básica de grado como espacios de aprendizaje del método científico | Devolución del monto total |
| Beca básica de postgrado para la eficiencia terminal de tesis | Devolución del monto total |
| Fondos concursables:  1. Proyectos de investigación  científica  2. Proyectos de investigación,  desarrollo e innovación (I+D+i)  3. Apoyo a la gestión  curricular para la investigación | Presentación de informes de justificación avalados por las instancias respectivas para ser valorados por la DICIHT. En aquellos casos que se identifiquen causas atribuibles a problemas de gestión de la instancia o los investigadores podrá proceder una inhabilitación para acceder a financiamiento dentro del SICIHT o premios a la investigación por un período de un año para la instancia y dos años a los investigadores. |

1. **REFERENCIAS.**

Cada uno de los aspectos abordados en el presente instructivo, se desprenden del Manual de Procesos de Beca, de ahí que se invita a cada investigador a revisar los componentes de este y en particular los siguientes aspectos:

* Derechos de autor y derechos conexos, página 22, numeral 3.10
* Derechos de propiedad industrial, página 22, numeral 3.11
* Suspensión de la beca, página 23, numeral 3.12
* Causas de cancelación del contrato, página 24, numeral 3.13

AGREGAR ENLACE DEL MANUAL DE PROCESOS DE BECAS